Nro. GS-2026-124063-DETOL / UPRES - GRULO - 20.1

Ibagué, 01 de junio del 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña
Ibagué,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-20063-26 aseo mayo.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**01/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial GS-2026-073698-DETOL del 01/04/2026, el señor coronel EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión de abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 01/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-098115-DETOL del 01/05/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-20063-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA INCLUYE: PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, FUMIGACION, LAVADO DE SABANAS, CAFETERÍA, MAQUINARÍA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO SERVICIO ASEO Y DESINFECCIÓN
Contratista	ARIOS COLOMBIA S.A.S NIT: 900183528-6
Representante legal	OSWALDO ARIAS SIERRA C.C 5.478.269 de cali - valle
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y uno con ochenta centavos M/CTE ($189.624.281,80)

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y uno con ochenta centavos M/CTE ($189.624.281,80)
Plazo de ejecución inicial	Nueve (03) meses y veintisiete (27) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Adiciones	N/A.
Modificatorios	N/A.
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

EVIDENCIA DEL ASEO MAYO



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	Observaciones y Evidencias

<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>El oferente debe garantizar que está en capacidad de prestar el servicio en los diferentes establecimientos de sanidad que conforman la Unidad Prestadora de Salud Tolima y que dispone del siguiente número de operarios según los horarios requeridos así:

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO Y ÁREA EN (M²)</th><th>HORARIO A CUBRIR</th><th>OPERARIOS REQUERIDOS</th><th>DOMINGOS Y FESTIVOS</th></tr>
<tr><td>Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima, cuenta con área de 2600 M²</td><td>lunes a viernes - 06:00 a 19:00 horas (Dos Turnos de 08 horas)
sábados - 07:00 a 14:00 horas
domingos - 07:00 a 13:00 horas</td><td>6</td><td>07:00 a 13:00 horas</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BAGAG) Escuela Gabriel González ESGON, cuenta con área de 180 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas
14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BANOP) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP, cuenta con área de 300 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas
14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BADOR) la Dorada – Caldas BADOR, cuenta con área de 150 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas
14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BAAVA) ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI, cuenta con área de 196 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas
14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Medicina laboral Comando de Departamento Policía Tolima, cuenta con área de 225 M²</td><td>lunes a sábado - 07:00 a 13:00 horas
Turno de (6 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
</table>

El oferente se compromete a delegar a un coordinador/a, que tendrá las funciones de enlace con el personal, asignación de turnos, control de asistencia, reemplazos y rotación de personal, asignación de actividades específicas a cada uno de los operarios de acuerdo a requerimientos en la entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega de formatos, verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas, con previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para las Instalaciones de la unidad prestadora de salud Tolima, se requiere el servicio de cinco (5) operarios y uno (01) auxiliar de mantenimiento (todero), con el fin de garantizar el servicio de aseo de forma permanente, por lo cual la distribución de los horarios debe realizarse en dos jornadas mañana y tarde, como mínimo tres funcionarios por jornada y de acuerdo al horario indicado 6:00 AM A 7:00 PM, se prestan labores todos los días hábiles, incluyendo los días dominicales y festivos.

Para los días domingos y festivos se debe contar con un (1) solo operario en el servicio de aseo.

Estos servicios laborales se deben regir con lo establecido por el régimen laboral del Código Sustantivo del Trabajo y por el Ministerio del trabajo.</td>
<td>X</td><td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>FICHA TECNICA DE EQUIPOS

El oferente deberá presentar las fichas técnicas de los equipos a utilizar, al responsable logístico de la Unidad, con el objeto de verificación y aprobación de los equipos, para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de los establecimientos de sanidad.

Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas, así mismo por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td>
<td>X</td><td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A UTILIZAR

El oferente deberá presentar el programa y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizados al responsable logístico de la Unidad, con el fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones durante la ejecución del contrato.

Responsabilidad del oferente:

1. En caso de presentarse daños por deterioro a los equipos se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata en un plazo no superior de (24 horas), con el fin de no afectar el desempeño optimo del servicio de aseo.

2. Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y aviso de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes y letreros visibles, cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado de manera inmediata por el oferente, deberá contar con un stock y así evitar el daño de los pisos, mala presentación al servicio de la institución y sobre esfuerzo al personal.

3. Se entiende que debe ser reemplazados los equipos una vez cumplan con su ciclo de vida útil.</td>
<td>X</td><td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>EQUIPOS A UTILIZAR

El oferente debe garantizar que dispone para cada uno de los ESPRI como mínimo con los siguientes elementos:

<table>
<tr><th>CLASE DE MAQUINA</th><th>CANTIDADES</th></tr>
</table>
</td>
<td>X</td><td></td><td></td>
</tr>
</table>

		UPRES DETOL	ESPRI CENOP	ESPRI BADOR	ESPRI BAAVA	ESPRI BAGAG	MEDICINIA LABORAL			
	Rotativa tipo industrial con sus sabras pads para lavar y billar, eléctrica compacta, robusta, ergonómica con un sencillo y práctico funcionamiento para el operario.	1	1	0	0	0	0			
	Aspiradora mínimo 3 litros, bolsa de tela lavable, filtro y manguera giratoria flexible.	1	1	0	0	0	0			
	Hidrolavadora de 1800 PSI y caudal 350 litros/hora, con sus accesorios.	1	1	0	0	0	0			
	Carro o vehículo recolector de residuos para ruta sanitaria mínimo de 55 galones.	1	1	1	1	1	1			
	Carro transporte de insumos de aseo.	5	1	1	1	1	1			
	Manguera	1 de 50 mts	1 de 50 mts	1 de 30 mts	1 de 30 mts	1 de 30 mts	0			
	Escalera tijera de 4 a 5 pasos resistente.	1	1	1	1	1	1			
	Balde plástico de 12 litros	6	1	1	1	1	1			
	Carro escurridor mecánico	5	1	1	1	1	1			
	Señalética piso húmedo	10	4	3	3	3	2			
	Balanza o pesa capacidad mínimo de 90 kilos (Anexar certificado de mantenimiento y/o calibración) de lo contrario factura de compra no mayor a un año.	1	1	1	1	1	1			
	Herramienta básica para pequeñas reparaciones (martillo, pinza, alicate, destornillador, juego de copas, taladro con su juego de brocas de tusteno para madera, metal y mampostería, probador eléctrico (tester), llave para tubo)	1 KIT	0	0	0	0	0			
	Rastrillo de jardinería plástico	1	1	0	0	0	0			
	Tijeras grandes de jardinería	1	1	0	0	0	0			
	Regadera para jardín de 5 litros	1	0	0	0	0	0			
	Kit de emergencia anti derrames de sustancias químicas con los siguientes elementos mínimos: (material absorbente, toallas, geles, recogedor de mano, antichispa, EPP, cordón delimitante, bolsa plástica, rótulos y cinta d demarcación).	5	2	1	1	1	1			
	Embudo para líquidos	2	1	1	1	1	1			
	Percheros (porta traperos - escobas) x 4 puestos	5	2	1	1	1	1			

5 DOTACIÒN DE INSUMOS Y DESPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS DESECHABLES Y PAPEL)

El oferente debe proveer el suministro permanente de los dispensadores (JABÓN, TOALLAS DESECHABLES Y PAPEL) tipo institucional para los baños públicos, baños de los consultorios, oficinas y demás servicios en salud, que deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como: dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón líquido y dispensador de toallas de manos desechables provistos con toallas, las cuales deben ser suministradas por la empresa de aseo permanentemente.

X

CANTIDAD DE DISPENSADORES			
ESTABLECIMIENTO	Dispensador para papel higiénico (incluye instalación)	Dispensador para toallas de papel (incluye instalación)	Dispensador de jabón líquido (incluye instalación)
Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima.	20	34	40

	(ESPRI BAGAG) Escuela Gabriel González ESGON	12	13	13			
	(ESPRI BANOP) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP.	11	13	17			
	(ESPRI BADOR) la Dorada – Caldas BADOR	3	5	5			
	(ESPRI BAAVA) ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI	6	10	8			
	Medicina Laboral Comando de Departamento Policía Tolima.	3	6	6			
	TOTAL	55	81	89			
	NOTA: El oferente deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdidas o signos de vandalismo en un plazo no mayor a tres (03) días, así mismo al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores. Para el almacenamiento de los insumos que deben ir en los carros transportadores de aseo, el oferente entregara recipientes compatibles con el tipo de material y debidamente señalizados para ser identificados por el personal del aseo.						
6	BRIGADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN El oferente deberá presentar al responsable logístico de la unidad, el cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de aseo de todos los servicios. Se debe realizar lavados semanales de paredes, lavado general de pasillo, sala de espera, limpieza de sillas de oficina, persianas, cortinas, lavado de tapetes, escritorios, vidrios, canecas y demás incluidos en el protocolo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y cuando se requiera por situaciones imprevistas según lo ordenado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.						
7	DOTACIÓN DEL PERSONAL El oferente se deberá presentar el programa de dotaciones elementos de protección para el personal que prestará el servicio de limpieza y desinfección, donde se pueda evidenciar la lista y especificaciones técnicas de Elementos de Protección Personal a los Trabajadores que presentan el servicio de aseo y mantenimiento, de acuerdo a la labor a desempeñar. Las operarias de limpieza y desinfección de la empresa contratada deberán llevar el logo de la empresa que los identifiquen dentro de las instalaciones y deberán portar en un lugar visible el carnet. El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad, el cual será un overol de color amarillo de PVC lavable con mangas empleando todos los elementos de protección personal requeridos. Para todo el personal operario de la empresa oferente deberá usar los siguientes elementos de protección personal y los demás requeridos de acuerdo al peligro identificado y la tarea a realizar, como son: * Mono gafas de seguridad, careta * Guantes de caucho largo (calibre y color establecido) * Cofia * Uniforme antifluido * Calzado cerrado antideslizante * Mascarilla quirúrgica y de alta eficiencia cuando se requiera * Bata quirúrgica y /o vestido quirúrgico desechable cuando aplique. * Guantes de nitrilo tipo examen * Guantes industriales negros * Guantes industriales rojos * Guantes rojos largos hasta el codo para recolección de residuos * Delantal en PVC * Tapabocas * Respirador N95 cuando se requiera * Demás elementos de protección personal requeridos para la actividad El personal autorizado para el trabajo en alturas debe cumplir con los elementos y equipos de protección individual, así como los sistemas de prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, establecidos en la Resolución 4272 del 27/12/2021 El oferente deberá garantizar y suministrar oportunamente los elementos de protección personal identificada de acuerdo al riesgo expuesto. Nota: Todos los trabajadores deben hacer uso adecuado y obligatorio de mascarillas quirúrgicas o en su defecto respirador de alta eficiencia N95, cuando se realicen actividades con exposición al riesgo biológico.	X		
8	EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la disponibilidad del personal de once (11) operarios requeridos y presentará junto con su oferta las hojas de vida de cada operario con la idoneidad exigida por la entidad, así:	X		

	* Experiencia: Certificaciones membretadas donde se evidencie haber laborado como operario (@) desplegando actividades de aseo, desinfección de áreas asistenciales y administrativas con un espacio de tiempo no inferior a (01) año. * Certificados de capacitación, expedido por una institución educativa reconocida por el sistema nacional de educación superior – SNIES –del Ministerio de Educación Nacional, con una intensidad mínima de 40 horas en los siguientes temas: a. Proceso de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias b. Manejo de residuos hospitalarios c. Manejo de sustancias químicas. *Normatividad ambiental y en seguridad y salud en el trabajo aplicable y vigente. *Presentación de certificación de trabajador autorizado para trabajo en alturas con entidades certificadas en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021"por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas". d. Certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo y desinfección en el ámbito de salud ambulatorio. e. Allegará el carnet de esquema de vacunación de todo personal ofertado, que comprende: BIOLOGICO – DOSIS HEPATITIS A – 1 HEPATITIS B – 3 INFLUENZA – 1 TD Tétanos Difteria (Adultos) – 3 SARS-COV2 – ESQUEMA COMPLETO En caso de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad el servicio exigido, la entidad deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el responsable logístico de la Unidad, junto con toda la documentación requerida. Cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimiento o por comportamientos no acordes a la institución deberá cambiarse de manera inmediata.			
9	TRABAJADOR QUE HARÁ LABORES DE TODERO Contará dentro del personal ofertado para el servicio de aseo, con un (1) operario que estará en capacidad de realizar actividades de mantenimiento (todero), que se destinará al área de mantenimiento de instalaciones, persona que deberá realizar y tener conocimientos en plomería, jardinería, limpieza de vidrios exteriores, electricidad, mampostería, pintura, ruta sanitaria, manejo adecuado de insumos químicos, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), actividades de limpieza y desinfección, entregando certificación de capacitación, expedido por una institución educativa reconocida por el sistema nacional de educación superior – SNIES –del Ministerio de Educación Nacional, con una intensidad mínima de 40 horas. *Se dispondrá del operario de mantenimiento (todero) para cualquier reparación locativa en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y los establecimientos de sanidad policial que conforman la unidad, cuando el supervisor del contrato lo indique. *Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas en con trabajos en alturas según establecido en la Resolución 4272 del 2021 "por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" con experiencia mínima de (01) año en el desarrollo de trabajos en alturas. * Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. * Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas, para ello se debe evaluar y probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de riesgo asociado a través de una persona competente y calificada. La Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con sistemas de anclaje certificado en su infraestructura, razón por la cual, la firma oferente podrá efectuar los trabajos en alturas con sistemas certificados como andamios, pesos, brazo hidráulico u otras herramientas mecánicas seguras. NOTA: La Unidad Prestadora de Salud Tolima no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por incumplimiento por parte del oferente de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever los resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajados ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	X		
10	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO Con el fin de garantizar la seguridad y el respeto por los objetos personales, el orden, la organización además de brindar a los operarios un sitio para guardar sus cosas cuando se encuentren realizando sus actividades por fuera en las áreas de trabajo el oferente deberá suministrar lockers o casilleros en materiales de fácil limpieza y durabilidad, a sus empleados de acuerdo al número de éstos en las diferentes unidades y garantizar su aseo y mantenimiento frecuente. Deberá realizar las adecuaciones necesarias sin costo al contratante en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979. La seguridad del acceso de dichos muebles será a cargo del contratista. Nota: Las adecuaciones que se requieran en las áreas asignadas deben ser coordinadas con el responsable logístico de la unidad a intervenir.	X		
11	CAPACIDAD OPERATIVA	X		

	El oferente debe certificar en la oferta por escrito que cumple con la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, permisos, calamidad, etc, este deberá proceder de la siguiente forma: Para los Establecimientos de Sanidad Primarios de baja complejidad, en donde han sido asignado (1) operario, deberá enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (4) horas. Para la unidad Prestadora de Salud Tolima en donde han sido asignado (6) operarios, deberá enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (2) horas, igualmente el envió de a documentación correspondiente. Para el Grupo de Medicina Laboral han sido asignado (1) operario, deberá enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (2) horas, igualmente él envió de a documentación correspondiente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el CONTRATISTA, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente,			
12	PROTOCOLOS Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán socializados por el área de Gestión ambiental de la Unidad Prestadora de salud Tolima a los operarios, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías vigentes que se adapten de la Secretaria de Salud, protocolos a cumplir: Limpieza y desinfección de áreas asistenciales según grado de riesgo y administrativas. Gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades. Fumigación, desinfección ambiental y desratización. Limpieza de terrazas, techos, decapado de pisos y parqueaderos. Cumplir con los protocolos vigentes de prevención frente a peligro biológico y los que se tengan establecidos en cada uno de los centros de trabajo en donde se prestara el servicio objeto del contrato. El personal administrativo y operativo deberá cumplir con el esquema completo de vacunación vigente y lo establecido para el COVID-19. Limpieza para archivos documentales de acuerdo al instructivo de limpieza de áreas y de documentos de archivo establecido por el Archivo General de la Nación. Aplicar los procedimientos establecidos en el plan de evacuación ante emergencias identificadas en cada centro de trabajo donde se preste el servicio objeto del contrato. Cumplir con la Resolución No. 350 del 01-03-2022 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Nota: El oferente deberá mantener en cada uno de los establecimientos de sanidad policial los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable logístico de cada unidad.	X		
13	DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES El oferente certifica que cuenta con los siguientes planes y programas: Plan de Saneamiento Básico. Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera) Programa de Control de Plagas Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable Programa de Manejo de Sustancias Químicas. Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotóxicas. Plan de contingencias y emergencias ambientales. Protocolo de limpieza y desinfección por áreas. El oferente deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez adjudicado el contrato los planes y protocolos anteriormente mencionados.	X		
14	GESTIÒN AMBIENTAL El oferente, garantizará que los insumos y materiales a utilizar serán biodegradables y amigables con el medio ambiente cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 1770 de 2018 “Por la cual se modifica la Resolución número 0689 del 3 de mayo de 2016” El oferente, deberá presentar al inicio del contrato, los análisis (< 20 días), de Biodegrabilidad de los insumos y materiales a utilizar; los cuales deben ser amigables al medio ambiente, a fin de evitar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima amonestaciones y demás implicaciones de carácter legal por concepto de incumplimiento de normas ambientales. Las etiquetas de los insumos deben ser originales y deben contener la información mínima de lote; registro Invima, fecha vencimiento, lote y demás información que establezca el INVIMA.	X		
15	PROCESO DE FUMIGACION Y ELIMINACION DE VECTORES El proceso de control y eliminación de vectores (Insectos, artrópodos, rastreros y para el control de roedores se ubicarán cebos de CUMETRLIL o similares) estará a cargo de la entidad contratada, el cual se realizará en los siguientes establecimiento de sanidad Policial:	X		

	1. UPRES y ESPRI de Ibagué Ubicado en Carrera 4 N° 14 – 52. 2. Escuela Gabriel González ESGON Ubicado Carrera 12 N° 6 - 38 Barrio Isaías Olivar Espinal Tolima. 3. Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" vereda san Luis Tolima. 4. la Dorada – Caldas BADOR ubicado Carrera 6 No. 9-18 Barrio los Alpes Municipio Dorada Caldas. 5. ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI. 6. Medicina laboral Comando del Departamento Policía Tolima Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña en Ibagué Tolima. 7. Bodega gestión documental ubicado CARRERA 8ª N° 103-63 B/Villa Martha en Ibagué Tolima. Para lo cual deberán: * Cumplir con el cronograma de FUMIGACION entregado por el responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la carta de inicio. La fumigación deberá tener una periodicidad no superior a 3 meses. * El oferente en cada una de las actividades de fumigación para cada uno de los ESPRI, deberá hacer entrega de la CERTIFICACION ficha técnica de los productos a utilizar dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado, las precauciones y medidas de seguridad necesarias para la realización del proceso. Estas fichas deberán ser entregadas junto con las condiciones técnicas mínimas para verificar que cumplan con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas. * El oferente cada vez que realice una fumigación, hará entrega de la autorización para el funcionamiento (Resolución) de empresa dedicada a la aplicación de plaguicidas en lugares como edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, emitida por la secretaria de salud donde funcione la entidad que realizará la actividad; Mencionado documento debe ser entregado junto con las condiciones mínimas para ser verificado cada vez que se realice la actividad de fumigación en cada una de las unidades. * El oferente hará entrega del certificado de fumigación una vez culminada cada una de estas actividades. * El oferente deberá tener contrato vigente para disposición final de residuos peligrosos allegando actas de disposición final de los residuos generados en el proceso de fumigación y eliminación de vectores cuando sea el caso. * En caso de ser entidades de otros lugares distintos al Departamento, debe prever los desplazamientos, costos y gastos en que se incurra sin que ello se considere costos adicionales para la Policía Metropolitana de Ibagué - UPRES TOLIMA.			
16	MEDIO AMBIENTE El Oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Nota: El Oferente asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Policía Nacional.	X		
17	PROGRAMA DE RECICLAJE El Oferente deberá coordinar con empresas autorizadas por la Secretaria Distrital de Salud y de Ambiente para el aprovechamiento de residuos aprovechables notificando al supervisor del contrato y responsable de gestión ambiental de la unidad. Esto con la finalidad que la Dirección de Sanidad Policía Nacional de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de fecha 11 abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" – en su art. 2.3.2.5.5.3 que al letra dice: "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional", en tal virtud la Entidad entregara sus residuos aprovechables a las organizaciones recicladoras de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; para lo cual la empresa de aseo debe articular la entrega de éstos residuos y dar cumplimiento a la normativa establecida y apoyando así al desarrollo del Programa de Reciclaje. De igual manera el oferente deberá realizar la coordinación para la gestión externa de los residuos de bolsas de soluciones con las empresas autorizadas en cumplimiento de la Resolución 482 de 2009.	X		
18	MANEJO DE BOLSAS El Oferente deberá garantizar que las bolsas de las canecas se cambiarán de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria de La Unidad Prestadora de Salud Tolima, es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán estar	X		

	ubicados en el centro para su correcta identificación. Adicionalmente, no se deberá marcar las bolsas con anterioridad, sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de ruta sanitaria y necesidades de los servicios. El Oferente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución N°.2184 de fecha 26 diciembre de 2019 "Por la cual modifica la resolución 668 de 2019 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" Nota: El Oferente no suministrará bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos.			
19	DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS El OFERENTE, deberá garantizar que el personal de limpieza y desinfección diligencie las planillas (lista de chequeo, limpieza y desinfección) que se encuentra en cada servicio de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Lo anterior se deberá realizar de manera diaria. En cada establecimiento de sanidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato RH1. El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1 establecido por el Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	X		
20	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS, ESCALERAS, PERSIANAS, TERRAZAS Y ARCHIVO Limpieza a vidrios, escaleras, persianas, terrazas y archivo parte externa de la Unidad Prestadora de Salud Tolima teniendo en cuenta que debe realizarse con elementos o equipos que no coloquen en riesgo al trabajador. El todero quien es la persona que debe realizar esta actividad, debe estar capacitado en trabajo en alturas con entidad certificada, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	X		
21	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN LAVADO DIARIO Realizar la jornada diaria de los siguientes elementos: Escritorios asistenciales y administrativos Escalerillas Escaleras Ascensor Barandas ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN LAVADO MENSUAL Realizar lavado de acuerdo al cronograma implementado en la Unidad Prestadora de Salud Tolima: Lavado de terrazas Sótano zonas verdes Limpieza de archivos Lavado y/o limpieza de paredes de áreas de alto impacto, escaleras, consultorios, salas de espera, pasillos, áreas administrativas. De sillas (asistenciales, oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios) con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	X		
22	DECAPADO MENSUAL DE PISOS En las áreas de tráfico pesado y mantenimiento permanente para conservar el brillo. NOTA. Se realizará en zonas específicas el decapado semanal, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor (pasillos y salas de espera).	X		
23	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES Y JARDINES Se debe realizar el arreglo y limpieza de andenes, jardines plantas internas y externas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y sus establecimientos de sanidad. Para el cuidado de este arreglo es únicamente la poda y limpieza de los jardines, no se requiere el suministro de fertilizantes y plaguicidas.	X		
24	SERVICIO DE LAVANDERIA El oferente será quien realice y asuma los costos correspondientes al lavado de sabanas, toallas, demás elementos para las atenciones en salud de la UPRES Tolima, actividad que deberá hacer fuera de las instalaciones de cada ESPRI en un lugar que cumpla con las condiciones para mencionada actividad. El oferente deberá cumplir el protocolo de lavado y desinfección de ropa procedente de servicios de salud, atendiendo la necesidad del servicio de lavandería a las sabanas y toallas en los ESPRI que requieran este servicio, para lo cual debe cumplir con el proceso de lavado, debe ser realizado por personal idóneo y capacitado en procedimiento de lavado de ropa hospitalaria, cumpliendo con lo que establece la Resolución 4445 de 1996 y aportando el certificado de la entidad correspondiente así: Recepción. Pesaje. Clasificación. Lavado. Secado.	X		

	Planchado. Almacenamiento. Costura. Distribución. Este certificado debe ser entregado mensualmente los últimos días de cada mes. Garantizar la higiene y conservación de los tejidos ya que una mala ejecución en el lavado de la ropa de camilla y toallas de los consultorios de medicina general, odontología, terapia física y otras especialidades puede derivar en enfermedades adicionales y complicaciones para los pacientes y trabajadores. NOTA: -La recolección de las sabanas, toallas y demás elementos para las atenciones en salud se debe realizar todos los viernes de cada semana en coordinación con los jefes de establecimientos de establecimientos de salud y jefe grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, una vez se entregue la carta de inicio del contrato.			
25	SISTEMA DE GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución Nº. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, Por lo cual el OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias documentales que soporten el sistema de gestión que deberán estar a disposición del contratante para revisión de manera trimestral o conforme a solicitud del contratante (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Formulario diligenciado y firmado “Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo.	X		
26	FICHAS DE SEGURIDAD El Oferente certifica que todos los insumos químicos que usará en la realización de las actividades a contratar cuentan con las fichas de datos de seguridad bajo el sistema globalmente armonizado, así mismo deberá presentar una vez sea adjudicado el contrato la siguiente documentación: Fichas técnicas de los insumos. Fichas de datos de seguridad del producto de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y el Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” de la siguiente manera: Identificación del producto Identificación del peligro o peligros Composición / información sobre los componentes Primeros auxilios Medidas de lucha contra incendios. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental Manipulación y almacenamiento Controles de exposición / protección personal Propiedades físicas y químicas Estabilidad y reactividad Información toxicológica Información eco toxicológica Información relativa a la eliminación de los productos Información relativa al transporte Información sobre la reglamentación Otras informaciones NOTA: Toda esta información deberá ser allegada en idioma español y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén solicitando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.	X		
27	DISCRIMINACION POR DEPENDENCIAS A CUBRIR Las dependencias donde se prestará el servicio de aseo en la Unidad Prestadora de Salud Tolima serán así: ESPRI BAIBA MUNICIPIO IBAGUÉ	X		

PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5

Guardia	Consulta externa (consultorios medicina general y especializada)	Promoción y mantenimiento de la salud	Central de cuentas	Jefatura	
Atención al usuario	Odontología	Laboratorio clínico	Telemática	Área administrativa	
Gestión farmacéutica	Vacunación	Baño laboratorio	Consultorios médicos	Área jurídica	
Referencia y contrareferencia	Sala de procedimientos menores	Consultorios médicos	Auditorio	Grupo prestador en atención en salud	
Transcripciones de medicamentos	Oficina del Establecimiento en salud primario	Fonoaudiología	Sala de espera	Seguridad y salud en el trabajo	
Afiliaciones	Grupo logístico	Terapia física	Pasillos	Gestión Ambiental	
Almacén	Archivo de historias clínicas	Baños de terapia física	Baños públicos	Alto costo	
Bodegas almacén	Baños públicos	Sala de espera	Escaleras	Garantía y Calidad	
Almacenamiento temporal de residuos biológicos y ordinarios	Baño consultorio de ginecología	Pasillos	Oficina del POMED	Salud Mental	
Terapia Ocupacional	Sala de espera	Baños públicos	Grupo NAO	Corredor	
Sótano	Pasillos	Escaleras	Grupo de ambulancias	Planeación	
Baños públicos	Escaleras	Ventanas y vidrios	Ventanas y vidrios	Talento Humano	
Pasillos	Terrazas			Trabajo social	
Escaleras	Ventanas y vidrios			Baños	
Salas de espera				Pasillos	
Ventanas y vidrios				Cafetín	
Andenes y fachada				Terraza	
				Ventanas y vidrios	

MEDICINA LABORAL

Sala juntas
Consultorios médicos, Odontológicos, psicología
Baños públicos
Baños 2 piso
Cafetería
Sala de espera
Ventanas y vidrios
Archivo historias clínicas
Cuarto de aseo
Pasillos internos y externos
escaleras

ESPRI BAGAG MUNICIPIO ESPINAL

ESPRI ESGON
AREAS Y/O DEPENDENCIAS
Consultorios médicos, Odontológicos, psicología, promoción y prevención.
Salas de Enfermería y procedimientos.
Cafetería.
Baños públicos de consultorio y oficina.
Sala de espera
Archivo historias clínicas
Cuarto de aseo
Pasillos internos y externos
Área de incorporación

ESPRI BANOP MUNICIPIO SAN LUIS

AREAS Y/O DEPENDENCIAS
Consultorios médicos, Odontológicos, psicología, toma de muestras médicas, salas ERA, EDA
Salas de Enfermería y procedimientos.
Servicio de vacunación
Terapia física
Salas de procedimientos (2)
Cafetería, habitación enfermeros, cuartos (de máquinas, de bombas, de oxígenos, de basuras, de redes, de aseo,

	Baños públicos de consultorio y oficina. Oficinas (ateus, referencia, autorizaciones, afiliaciones, coordinación, seguridad y salud en el trabajo, secretaria). Muebles de oficina, cómputo y silletería de las salas de espera Almacén, archivo, parqueadero, auditorio, pasillos, pisos externos del ESPRI y otras). Sala de espera Archivo historias clínicas Cuarto de aseo ESPRI BADOR MUNICIPIO LA DORADA AREAS Y/O DEPENDENCIAS Consultorios médicos y odontológicos, procedimientos Baño funcionarios Baño usuarios Consultorio médico Sala de espera Cafetería Pasillos internos y externos Patio Archivo historias clínicas ESPRI BAAVA MUNICIPIO MARIQUITA AREAS Y/O DEPENDENCIAS Consultorios médicos y odontológicos, procedimientos Baño funcionarios Consultorio médico Cuarto de aseo Sala de espera cafetería Pasillos internos y externos Archivo historias clínicas Baños públicos			
28	PERIODO DE EMPALME: EL CONTRATISTA garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo tres (03) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato.	X		
29	El oferente debe garantizar la entrega de los insumos de forma anticipada en coordinación con el responsable logístico, comunicando la fecha y hora de entrega, nombre y cedula de quien entrega, marca del vehículo y placas en el que realizan el trasporte, ya que se debe solicitar autorización para el ingreso y lo más importante los insumos se entregan directamente en el establecimiento de sanidad que conforman la unidad con su listado, cantidad de insumos y recibido, esta entrega se debe realizar los primeros cinco (5) días de cada mes.	X		
30	PAGO DEL PERSONAL: el oferente deberá garantizar el pago de todos los honorarios de los empleados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes con sus respectivas prestaciones sociales. Asimismo, deberá ajustar los salarios al inicio de la vigencia y durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional. Anexar junto con la propuesta la Resolución del Ministerio de Trabajo autorizando a la empresa para laborar horas extras, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(61)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(50)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Ibagué- Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a cancelar en PAGOS PARCIALES por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima 4 piso Central de cuentas.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL — POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL — POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007 que a letra dice: El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos - asignación de turno de la Policía Metropolitana de Ibagué- Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 no 14-52 centro, 4 cuarto. Piso., los siguientes Documentos: así:
•La entidad debe Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). debe ser adjuntada en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el asunto debe ir #$PCI;númerodecontrato;correodelsupervisor.
• Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal de SECOP ll, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué-Unidad Prestadora de Salud Tolima.
• Original del recibo a satisfacción del bien.
• Copia de la aprobación de la Garantía Única
• Copia del Registró Presupuestal
• Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
• Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
• Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.
Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta blanca (carpeta legajadora de material blanca de 4 tapas) máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en central de cuentas - asignación de turno de la policía metropolitana de Ibagué-Unidad Prestadora De Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 n°.14-52 centro cuarto piso.
“Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de LA Unidad prestadora salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)”.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: ARIOS COLOMBIA S.A.S.
BANCO: AGRARIO
TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 4-690-33-03739-0

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$189.624.281,80	100,00%
Valor total de las entregas	$ 51.133.337,41	26,97%
Valor total facturado	$ 51.133.337,41	26,97%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ 51.133.337,41	26,97%
Valor pendiente de entrega	$138.490.944,39	73,03%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$51.133.337,41	08/05/2026	51.133.337,41	FEA39942	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO
Jefe Logístico UPRES Tolima
Supervisor Contrato No. 87-7-20063-26
Heibe.quintero@correo.policia.gov.co